

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 637**

28 de mayo de 2013

Presentado por el señor *Bhatia Gautier*

*Referido a Hacienda y Finanzas Públicas*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, según enmendada, a los fines de establecer que la asignación anual del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Taller de Fotoperiodismo será de un millón (\$1,000,000) de dólares por cada año fiscal a partir del año fiscal 2013-2014 y subsiguientes.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Taller de Fotoperiodismo es una importante organización educativa y cultural para varios sectores de la sociedad puertorriqueña. El Taller, fundado en el 1994 por un grupo de miembros de la Asociación de Fotoperiodistas de Puerto Rico, tiene como norte educar a los jóvenes menos privilegiados de Puerto Rico con diversas iniciativas formativas y culturales con el objetivo primordial de brindar oportunidades de desarrollo y crecimiento a los niños y jóvenes participantes. El Taller les ha brindado servicios a más de treinta mil (30,000) niños, jóvenes y maestros de todos los municipios de Puerto Rico a través de alguna vertiente educativa de dicha institución sin fines de lucro.

A tenor con lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley 276 de 18 de agosto de 1999, con el fin de, según la Exposición de Motivos de la Ley 276, *supra*: “asistir a los organizadores del Taller de Fotoperiodismo en la consecución de los logros a los que se han comprometido”. El Taller buscar educar a los niños y jóvenes participantes en distintas destrezas de comunicaciones, “mediante la unión de recursos profesionales, comunidades y tecnología”, véase la Exposición de Motivos de la Ley 337 de 16 de septiembre de 2004.

La Ley 206 de 18 de diciembre de 2010 enmendó, la Ley 276, *supra*, para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de un

millón (\$1,000,000) de dólares a favor del Taller de Fotoperiodismo pero solo para los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013. Entendemos pertinente aclarar la loable intención legislativa de la Ley 206, *supra*, para consignar la cantidad de un millón (\$1,000,000) de dólares en el Presupuesto General de Puerto Rico para que el Taller de Fotoperiodismo pueda continuar con su gran trabajo a favor de los niños y jóvenes marginados de nuestra sociedad.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 376 de 18 de agosto de 1999,  
2 según enmendada, para que se lea como sigue:

3 “Artículo 1. – Se consigna en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno *del*  
4 *Estado Libre Asociado* de Puerto Rico la asignación anual de [**cuatrocientos mil (\$400,000)**  
5 **dólares]** *un millón (\$1,000,000) de dólares* al programa de Taller de Fotoperiodismo a partir  
6 [**de los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013 respectivamente hasta la cantidad máxima**  
7 **de un millón (\$1,000,000) de dólares]** *del año fiscal 2013-2014 y subsiguientes.”*

8 Artículo 2. – Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2013.